

CIRCULAR CNV/DIF N° 016/2019

PARA BOLSA DE VALORES Y PRODUCTOS, CASAS DE BOLSA, SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS PATRIMONIALES DE INVERSION

Por este medio se solicita la remisión <u>vía electrónica</u> con firma digital del Representante legal al correo **fiscalizacion@cnv.gov.py** o en forma impresa vía mesa de entrada, en caso de no contar con firma digital, de los Informes de Auditoría requeridos por la Resolución SEPRELAD N° 059/08, en el **Artículo 2 "Criterios para formar el programa"**, **item 6 "Auditorías"** apartados **a) Auditoría Interna** y, **b) Auditoría Externa** respectivamente, dentro de los plazos y condiciones establecidos en dicha normativa.

Además se solicita informen en forma periódica a esta Comisión sobre la designación del Auditor Interno y el Oficial de cumplimiento respectivamente en una plazo de diez (10) días posteriores al cierre de cada semestre del ejercicio auditado, en coincidencia con la presentación del Informe de auditoría interna semestral según lo establecido en la Resolución Nº 059/08 de la SEPRELAD.

Para mayor aclaración sírvanse contactar con la Dirección de Inspección y Fiscalización.

Asunción, 17 de abril de 2019

Dirección de Inspección y Fiscalización Comisión Nacional de Valores